



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **24 ENE 2018**

Visto: lo establecido por el artículo 524 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

Resultando: I) que la citada norma, faculta al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a realizar contratos de trabajo de acuerdo con lo establecido por el artículo 92 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013, con las personas que se encuentren desempeñando tareas permanentes al momento de promulgación de la citada Ley, mediante un vínculo laboral con organizaciones de la sociedad civil u otras instituciones de derecho público o privado y presten servicios al Ministerio mediante una contraprestación económica, con excepción de las cooperativas sociales y de trabajo, quedando excluidos de este régimen aquellos trabajadores que se encuentren comprendidos en la hipótesis regulada en el artículo 525 de la mencionada Ley;-----

II) que las contrataciones que se realicen al amparo del antedicho artículo, estarán exceptuadas de los procedimientos regulados en los artículos 93 y 94 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

III) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 69/016, de fecha 14 de enero de 2016 y su modificativa N° 419/016 de fecha 31 de marzo de 2016, se procedió a designar a los representantes por la mencionada Secretaría de Estado, para conformar la Comisión de Análisis, que

se crea por el referido artículo, y que funciona en el ámbito del Poder Ejecutivo, integrada por el Ministerio de Desarrollo Social, la Oficina Nacional del Servicio Civil y un delegado de la Confederación de Funcionarios del Estado, con la finalidad de dictaminar con respecto a las personas alcanzadas por la presente norma;-----

IV) que asimismo, por Resolución ministerial N° 36/016, de fecha 8 de enero de 2016, se ratifica la necesidad del Inciso, de contar con el personal que faculta el artículo 524 antes referido;-----

Considerando: I) que por Acta de fecha 5 de agosto de 2016 se constituye la Comisión de Análisis al amparo del artículo 524 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, la cual, habiendo procedido al análisis de los antecedentes, eleva la nómina de las personas que se encontrarían en condiciones de ser contratadas al amparo de la presente norma;-----

II) que se ha recabado el informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, las que no han formulado observaciones;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

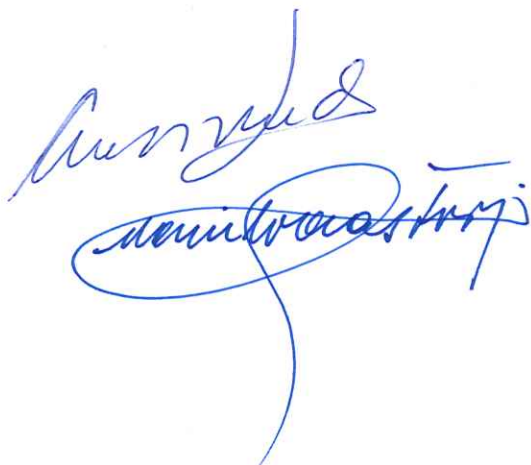
RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al amparo del artículo 524 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que constan en el Anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.-----

2º) El plazo de dos años de los referidos contratos comenzará a regir desde el inicio efectivo de tareas.-----

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en la presente Resolución, en concordancia con la imputación informada en el Anexo adjunto.-

- 4º) Registrar los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-
5º) Notificar, comunicar, cumplido archivar las presentes actuaciones.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ANEXO

A=9

CI	APELLIDO	Ud. Ej.	Progr.	Proyecto	Carga Horaria semanal	Monto Mensual (valores enero 2017)	Tareas objeto del contrato
29587693	ARROYO GUADALUPE PATRICIA MARISEL	001	401	000	30	43.012,42	Técnicas
32695607	CORTELLA TERRA CECILIA	001	401	000	30	43.012,42	Técnicas
46907214	FABRA VIANA NATALIA VANESSA	001	401	000	30	32.365,40	Administrativas
44569878	GASGI ROMAN NICOLAS MARCELO	001	401	000	30	32.609,00	Técnicas
43106039	GIACOSA CALANDRIA ANDRÉS	001	401	000	33:45.	65,747,00	Técnicas
43999131	GONZALEZ VAZQUEZ JOSE EDUARDO	001	401	000	30	53.766,00	Técnicas
44085743	HERNANDEZ BERMUDEZ NICOLAS ALEJANDRO	001	401	000	30	35.727,00	Técnicas
37063001	MARTINEZ ALVEZ PAOLA JANETH	001	401	000	30	32.365,40	Administrativas
45674460	NOVELL PARMA PABLO ALEJANDRO	001	401	000	40	67.771,81	Técnicas
46419607	ORDIOZOLA BASCIALLA LUIS ALBERTO	001	401	000	30	49.473,00	Técnicas
42816182	RIGUETTI ACOSTA FERNANDO NICOLÁS	001	401	000	33:45.	55.657,00	Técnicas
34455669	SENATORE SALLES GONZALO GABRIEL	001	401	000	33:45.	60.486,00	Técnicas



